



## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 NOV. 2025

2025-5-3-0003302

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 220 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

**RESULTANDO:** I) que, por el citado artículo se creó como "Incentivo" una compensación por compromisos de gestión en la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas";

II) que, dicha compensación se abona al personal que cumpla efectivamente funciones en el organismo, cualquiera sea su vínculo funcional, condicionado al cumplimiento de metas anuales de desempeño;

**CONSIDERANDO:** que, por la naturaleza y finalidad de la referida compensación, corresponde para su debida aplicación y a efecto de evitar inequidades, exceptuar a la misma de la limitación dispuesta en el inciso primero del artículo 105 de la Ley Especial N° 7, de 23 de diciembre de 1983;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República;

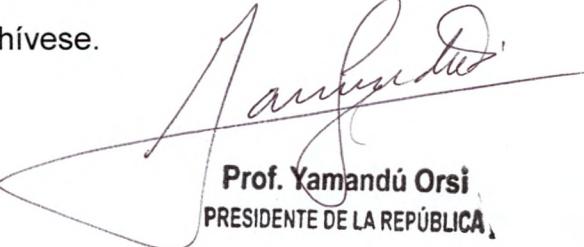
### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### D E C R E T A:

  
AIN/LVZ/A-MB

**ARTÍCULO 1º.**- Exceptúase la compensación por compromisos de gestión de la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 105 de la Ley Especial N° 7, de 23 de diciembre de 1983.

**ARTÍCULO 2º.**- Comuníquese y archívese.

  
Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
Gabriel Oddone  
Ministro de Economía y Finanzas